



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2007/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2007, marzo 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo del 2007, el punto de agenda sobre la donación de los bienes adquiridos a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional con DEVIDA-CTB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expedientes N° 003752 y N° 004118 el Representante Residente de la Cooperación Técnico Belga(CTB) en Lima, hace conocer sobre las donaciones de los bienes adquiridos para los Proyectos "Búscale sentido a tu vida" y "Casa de la Juventud".

Que, con fecha 10 de marzo del 2007 la Unidad de Gestión y de Coordinación del Programa UGCP, suscribieron Convenios con nuestra Municipalidad, que tuvo por objeto el otorgamiento de la asistencia técnica y financiera para la ejecución de los Proyectos "Búscale sentido a tu vida" y "Casa de la Juventud".

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la cláusula quinta, estipulaba que al cierre del Proyecto se tomarían las decisiones finales sobre los bienes adquiridos durante la ejecución de este y en cumplimiento de dicho compromiso la UGCP en coordinación con el Comité Multisectorial de Prevención de Consumo de Drogas, expresó su acuerdo de la entrega de dichos bienes a los ejecutores de los proyectos.

Que, los bienes donados deberán ser utilizados en las actividades objeto de los convenios anteriormente firmados, en caso de incumplimiento durante la cesión de uso o una vez efectuada la donación, los bienes revertirán a DEVIDA.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad realizada por personas naturales o jurídicas a favor de la Municipalidad, y que mediante Informe Legal N° 093-2007-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal opina favorablemente sobre la aceptación de la donación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la donación de los bienes adquiridos a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional con DEVIDA-CTB a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

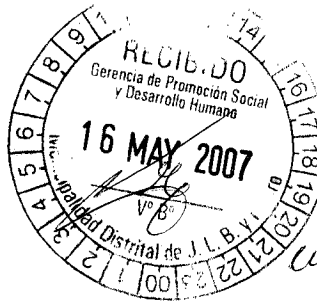
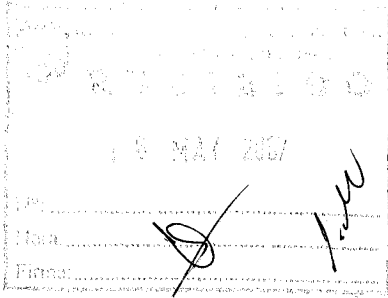
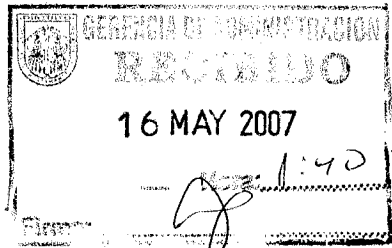
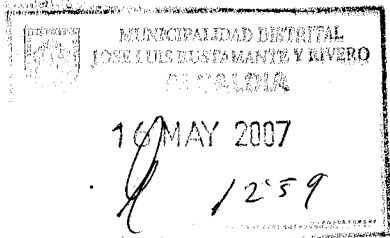
ALCIBEL Pizarro  
Alcalde  
Concejo Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Administración  
Promoción Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfonso Zegorra Tejada  
ALCALDE

000199



con exp.

